



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., miércoles 18 de octubre de 2017.

Anexo al Número 125

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

**INFORME ANUAL** de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, así como modificaciones y ajustes al mismo, del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

#### R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

En Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de cabildo en acta No. 37, celebrada el 28 de septiembre de 2017 se aprobó el Informe Anual de Ejecución del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, así como modificaciones y ajustes al mismo, del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

#### Plan Municipal de Desarrollo Tampico 2016 – 2018

#### EVALUACIÓN DE AVANCE ANUAL

#### Octubre 2016 - Septiembre 2017

#### ÍNDICE

1. **ANTECEDENTE**
  - 1.1. Presupuesto municipal
2. **EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PMD 2016-2018**
  - 2.1. Desempeño global
  - 2.2. Ejes de trabajo con avances satisfactorios
  - 2.3. Ejes de trabajo con avances intermedios
  - 2.4. Ejes de trabajo con avances no satisfactorios
3. **ANÁLISIS POR EJE DE TRABAJO**
  - 3.1. Eje 1. Municipio Eficiente y Profesional
  - 3.2. Eje 2. Tampico en Paz y con orden
  - 3.3. Eje 3. Tampico Emprendedor y Productivo
  - 3.4. Eje 4. Tampico Capital Turística y Comercial de la Región
  - 3.5. Eje 5. Gobierno con Conciencia Social y de Género
  - 3.6. Eje 6. Desarrollo Urbano, Sustentable y Enfocado en el bienestar de la gente
  - 3.7. Eje 7. Tampico con Capital Social a través de la familia, educación, cultura y deporte
4. **ANEXO TÉCNICO**

#### PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO TAMPICO 2016-2018

#### EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DEL PERÍODO

#### JULIO – SEPTIEMBRE 2017

#### 1. ANTECEDENTE

El Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Tampico, Tamaulipas 2016-2018, es un documento de carácter legal, alineado a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley de Planeación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Estatal de Planeación y el Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

A través de la legislación federal y estatal se establecen lineamientos para que el ayuntamiento congrege a los ciudadanos y a los sectores sociales y productivos a tomar parte en la formulación de un instrumento para el desarrollo del municipio incluyendo Planeación Democrática. El plan de desarrollo en los términos de la legislación estatal, es integrado en un instrumento con objetivos, estrategias y líneas de acción que otorgan a los ciudadanos la capacidad de dirigir, desarrollar e instrumentar proyectos y programas públicos y privados.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga en el artículo 25 al Estado mexicano, el papel rector de la economía nacional y lo compromete a respaldar el desarrollo económico y social de la nación, debiendo planear, conducir, coordinar y orientar toda actividad económica nacional. En el artículo 26 se establecen los lineamientos para el Sistema Nacional de Planeación Democrática con aportaciones de las entidades federativas y los municipios con la finalidad de definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno. En el artículo 115, capacita a los municipios para formular y aprobar planes de desarrollo en los términos de leyes federales y estatales. En el artículo 116 se establecen los fundamentos para la División del Poder Público de los Estados, decretando que el poder público se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrá reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

En la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de Tampico 2016-2018, se atienden los artículos 1, fracción IV; 2, 20, 21, 33 y 34 fracción II de la Ley Nacional de Planeación y se reconoce la rectoría del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en el marco del Sistema Nacional de Planeación.

En la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículo 4, se establece que el titular del Ejecutivo es responsable de estructurar un sistema de planeación democrática del desarrollo económico, social, político, administrativo y cultural del Estado. Condiciona que la planeación será democrática, con un Plan Estatal de Desarrollo al que se ajustaran, obligatoriamente los programas de la administración pública estatal, que el Ejecutivo agrupará las peticiones de los tamiquireños mediante la colaboración de los múltiples sectores sociales para incluirlas en los planes y programas de desarrollo y que la ley los facultará para que se desarrollen los procedimientos de participación y consulta popular y los criterios para la planeación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. En el artículo 131 se establecen las formas de organización y administración municipal, de conformidad con las bases siguientes: I.- Las bases generales de la Administración Pública Municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia, y legalidad. En el artículo 134 los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. III.- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o el Estado elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios.

El Plan Municipal de Desarrollo de Tampico 2016-2018, señala los mandatos de la Ley Estatal de Planeación en sus artículos 1 al 13, 15, 17, 21, 22, 24, 26, 28, 33, 43, 44, 45, 55 y 57, del Código Municipal del Estado de Tamaulipas en los artículos 182 al 188 y los contenidos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

El artículo 24 de la Ley de Planeación del Estado de Tamaulipas marca que dentro de los tres primeros meses de haber tomado posesión, el Ayuntamiento deberá estructurar su Plan Municipal de Desarrollo, de acuerdo al art. 43 de la misma ley. Una vez elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, el Plan Municipal y los Programas que de él se deriven, serán obligados para toda la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables.

El compromiso de los Planes Municipales, y de los Programas que de ellos se deriven, será extensiva a las Entidades de la Administración Pública Municipal.

### 1.1. PRESUPUESTO MUNICIPAL

El presupuesto autorizado para el municipio de Tampico, Tamaulipas se publicó en el Periódico Oficial del Estado con fecha de 27 de Diciembre de 2016 e indica en el Capítulo II, Artículo 3, lo siguiente:

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del 2017 comprende una estimación de \$ 1,230,411,364.00 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS, M/N) y tendrá la siguiente distribución:

Capítulo	Descripción	Importe
1000	Servicios Personales	\$ 332,555,031
2000	Materiales y Suministros	\$ 127,377,488
3000	Servicios Generales	\$ 271,826,529
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 87,160,452
Capítulo	Descripción	Importe
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 17,717,000
6000	Inversión Pública	\$ 306,774,864
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 1,000,000
9000	Deuda Pública	\$ 86,000,000
	<b>Total</b>	<b>\$ 1,230,411,364</b>

Así mismo, el Artículo 6 indica que conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

**MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017**

Código	Ce.Ge.	Unidades Administrativa	Importe
1000	0505-00	Presidencia Municipal	\$ 10,743,434
2000	0505-10	Secretaría Particular	\$ 3,182,271
3000	0505-20	Sala de Síndicos	\$ 1,880,221
4000	0505-30	Sala de Regidores	\$ 15,255,608
5000	0510-00	Secretaría del Ayuntamiento	\$ 23,205,906
6000	0515-00	Tesorería Municipal	\$ 177,298,532
7000	0540-00	Dirección de Comunicación Social	\$ 10,592,235
8000	0600-00	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	\$ 392,440,343
9000	0700-00	Dirección de Servicios Públicos	\$ 255,904,418
10000	0535-00	Dirección de Desarrollo Social	\$ 14,533,125
11000	0520-00	Oficialía Mayor	\$ 68,246,248
12000	0575-00	Dirección de Cultura	\$ 21,426,670
13000	0550-00	Dirección de Deportes	\$ 30,540,375
14000	0530-00	Contraloría Municipal	\$ 3,237,515
15000	0800-00	Prevención del Delito y Atención Ciudadana	\$ 13,088,029
16000	0800-10	Dirección de Tránsito y Vialidad	\$ 18,187,919
17000	0545-00	Delegación Zona Norte	\$ 7,085,730
18000	0525-00	Dirección de Adquisiciones	\$ 4,841,088
19000	0560-00	Dirección de Educación	\$ 10,200,540
20000	0555-00	Dirección de Turismo y Eventos Especiales	\$ 29,681,283
21000	0595-00	Secretaría Técnica	\$ 2,445,851
22000	0580-00	Dirección de Protección Civil	\$ 17,794,556
23000	0585-00	Instituto de la Mujer	\$ 4,699,612
24000	0600-40	Dirección de Ecología	\$ 4,086,086
25000	0920-00	Dirección de Servicios Médicos	\$ 36,670,070
26000	0565-00	Organismos Públicos Descentralizados	\$ 44,083,892
27000	0585-10	Atención a la Juventud	\$ 4,032,127
28000	0590-00	Desarrollo Económico	\$ 5,027,680
		<b>Total</b>	<b>\$ 1,230,411,364</b>

## 2. Evaluación del desempeño PMD 2016-2018

La evaluación del desempeño en los gobiernos locales surge como un componente indispensable para medir los avances en materia de gestión pública y capacidad institucional, con el fin de satisfacer las expectativas de una ciudadanía que demanda mejores servicios.

Como parte de la responsabilidad municipal por llevar a cabo los compromisos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo Tampico 2016-2018, se ha desarrollado un esquema de evaluación y seguimiento para medir de manera objetiva y cuantificable, los avances comprobados de cada una de las líneas de acción plasmadas en el PMD.

La tabla que se presenta a continuación presenta la relación de ejes, Metas, Programas y líneas de acción específicas que se desprenden del PMD y a partir de las cuales se realizará el seguimiento y evaluación de desempeño. En específico, los indicadores se estructurarán a partir de las líneas de acción específicas que pertenecen a los siete ejes de trabajo establecidos.

**Matriz de acciones y ejes de trabajo  
Plan Municipal de Desarrollo Tampico 2016-2018**

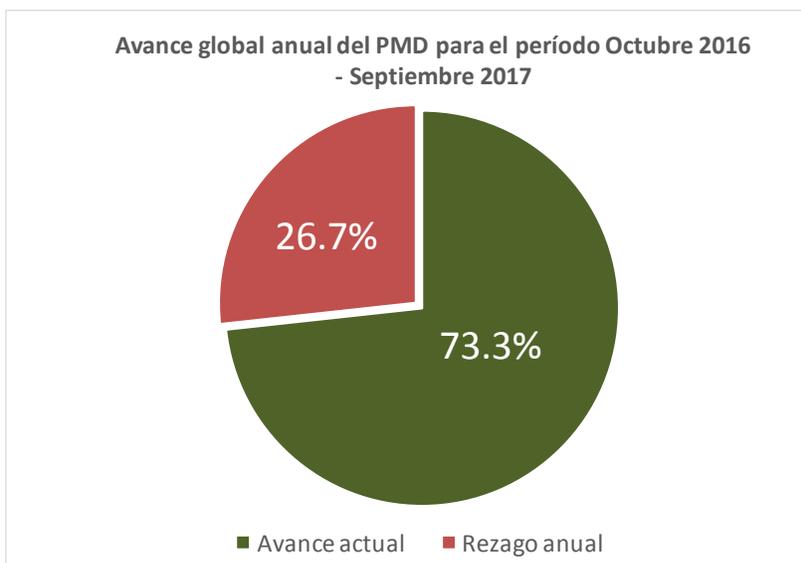
Eje	Metas	Programas	Líneas de acción
1	14	17	16
2	12	13	14
3	9	10	7
4	8	8	9
5	23	29	38
6	17	45	35
7	21	31	45
<b>TOTAL</b>	<b>104</b>	<b>153</b>	<b>164</b>

**2.1. DESEMPEÑO GLOBAL**

Tomando como referencia el período comprendido entre Diciembre de 2016 a Febrero de 2017, más el acumulado de los dos meses previos que marcaron el inicio de la administración, cada eje de trabajo debería haber cubierto un 42% de avance en sus metas anuales de trabajo para poder llegar al doceavo mes con un cumplimiento satisfactorio del 100%.

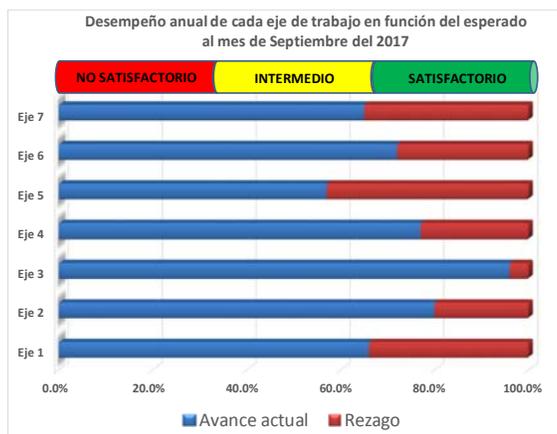
En base a los reportes entregados por las direcciones operativas del municipio y registrados por la Secretaría Técnica, se contabilizaron las acciones y avances realizados por las direcciones, en cumplimiento de los programas y líneas de acción establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo y utilizando como base de medición el Sistema Municipal de Medición de Avances y Desempeño del PMD (ver anexo), se evaluó el desempeño global en el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

La gráfica que se muestra a continuación ilustra el porcentaje de avance anual del PMD, en este sentido, al cierre de los primeros doce meses de gestión se cuenta con un avance anual del 73.3%, es decir, resta por cubrir un 26.7% de actividades del PMD en cuanto a las metas del primer año de gestión.



La gráfica que se presenta a continuación ilustra el avance desagregado de los siete ejes de trabajo establecidos en el PMD, los cuales se enlistan a continuación:

1. Municipio Eficiente y Profesional
2. Tampico en Paz y con orden
3. Tampico Emprendedor y productivo
4. Tampico Capital turística y comercial de la región
5. Gobierno con conciencia social y de género
6. Desarrollo urbano y sustentable, enfocado en el bienestar de la gente
7. Tampico con capital social a través de la familia, la educación, la cultura y el deporte



Se desarrolló un sistema de semaforización con la finalidad de evaluar y clasificar los avances de los ejes de trabajo y determinar si su cumplimiento es satisfactorio, intermedio o no satisfactorio en cuanto al número de actividades realizadas en cada línea de acción y en función de las metas establecidas por cada responsable. Los ejes con desempeño satisfactorio son aquellos que presentan un porcentaje de avance por encima del 66% con respecto de las metas anuales establecidas, así mismo, los ejes con desempeño intermedio son aquellos cuyos avances se ubican entre el 34% y el 65% de avance trimestral. Finalmente, los ejes con avances No satisfactorios son aquellos cuyo desempeño los ubica por debajo de 33% de cumplimiento de las metas previstas para el trimestre.

Es importante mencionar que esta evaluación y semaforización se enfoca únicamente en los avances esperados para el período trimestral de análisis, no para las metas anuales. Para mayor referencia sobre la metodología empleada para medir los avances ver el anexo técnico incluido al final de este documento.

## **2.2. EJES DE TRABAJO CON AVANCES SATISFACTORIOS**

El Eje 2 (Tampico en Paz y con orden) se constituye por 14 líneas de acción establecidas principalmente por las direcciones de Tránsito y Vialidad, así como la de Protección Civil y algunas establecidas directamente por la presidencia municipal. Cuenta con un porcentaje de cumplimiento anual del 80%.

Los ejes 3 y 4 presentan niveles de avance satisfactorios al situarse en 96% y 77% de cumplimiento respectivamente, en conjunto estos ejes abarcan 16 líneas de acción de los 164 que constituyen el PMD, es decir, en estos dos ejes se cubren el 10% de los compromisos establecidos por la administración municipal. El eje 3 (Tampico Emprendedor y productivo) presenta un avance anual del 96%, lo que indica que cumplió con prácticamente todas las acciones esperadas para el trimestre en cuestión. Por otra parte el eje No. 4 (Tampico Capital turística y comercial de la región) les presenta un avance satisfactorio de 77% de cumplimiento anual de las líneas de acción establecidas en este eje.

El Eje 6 (Desarrollo urbano y sustentable, enfocado en el bienestar de la gente) abarca principalmente las actividades desarrolladas por la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Ecología y comprende un total de 35 líneas de acción y presenta un avance anual del 72%. El buen cumplimiento de este eje ha sido de especial importancia debido a que el mayor reclamo de la sociedad tiene que ver con el desarrollo de la infraestructura urbana y los servicios públicos, en especial aquellos que impactan en la movilidad urbana y los espacios y servicios públicos, ya que en conjunto estos elementos definen en buena medida el nivel de bienestar de los individuos que habitan el municipio. Así mismo, estas acciones deben de estar complementadas por programas que garanticen la sustentabilidad de la zona y que velen por la conservación de nuestros recursos naturales, como parte de una estrategia para garantizar la viabilidad de la ciudad ante su crecimiento permanente.

## **2.3. EJES DE TRABAJO CON AVANCES INTERMEDIOS**

El eje 1 (Municipio Eficiente y Profesional) consta de 16 líneas de acción bajo la responsabilidad de varias direcciones, este eje busca incidir en la eficiencia del municipio y cumplir con el reclamo general de contar con una administración pública competitiva y eficaz. Este eje presenta un porcentaje de avance anual del 66%.

El eje 5 (Gobierno con conciencia social y de género) en particular cubre las actividades de mayor impacto social, así como las acciones de perspectiva de género. Este eje lo constituyen predominantemente programas de trabajo de diversas direcciones como Desarrollo Social, Instituto de la Mujer y DIF, entre otras y tiene como objetivo fundamental el desarrollar acciones que fortalezcan el desarrollo de los grupos de población más desfavorecidos y con mayor rezago social, así como de algunos grupos vulnerables como lo son las mujeres e individuos de algunos grupos de edad clave como lo son los adultos mayores y los niños y jóvenes. Cuenta con un avance anual del 57%.

El eje 7 (Tampico con capital social a través de la familia, la educación, la cultura y el deporte) se encuentra constituido por 45 líneas de acción y es el eje de trabajo más abundante en compromisos. Las direcciones que participan en este eje son la Dirección de Deportes, Cultura, Educación y Atención a los Jóvenes. En conjunto, este eje presenta un avance trimestral del 65% respecto de las metas esperadas al corte del período.

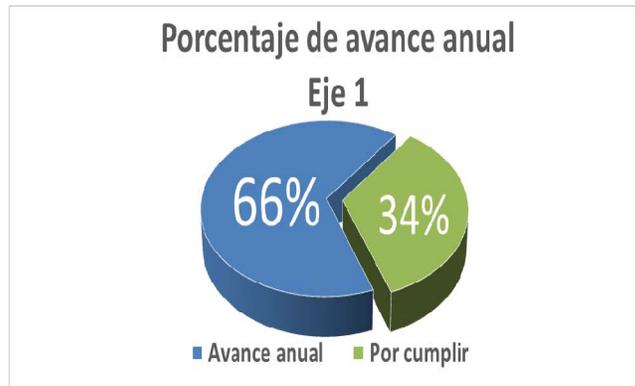
## **2.4. EJES DE TRABAJO CON AVANCES NO SATISFACTORIOS**

No se registraron desempeños no satisfactorios en alguno de los ejes de trabajo del PMD al cierre del primer año de labores.

## **3. ANÁLISIS POR EJE DE TRABAJO**

### **3.1. Eje 1. Municipio Eficiente y Profesional**

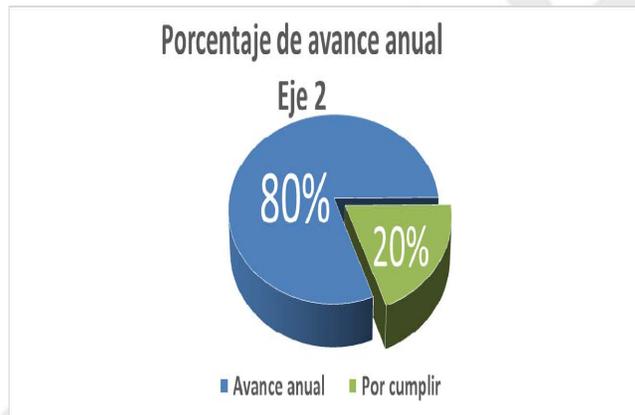
En cuanto al avance anual registrado en el Eje 1 del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, a septiembre del 2017 se aprecia un avance del 66% de las metas cuantificables establecidas que se debían realizar para este cierre de año. Lo anterior indica que en los primeros 12 meses de la administración se registró un ritmo de avance promedio mensual del 5.5%, mientras que el ritmo de avance esperado debió ser del 8.3% mensual, por lo cual no se alcanzó el objetivo esperado para este eje, con un rezago del 34% de metas por cumplir.



El resultado de este reporte indica que se debió trabajar a un mayor ritmo de avance mensual para lograr cumplir con el 100% de las metas anualizadas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

**3.2 Eje 2. Tampico en Paz y con orden**

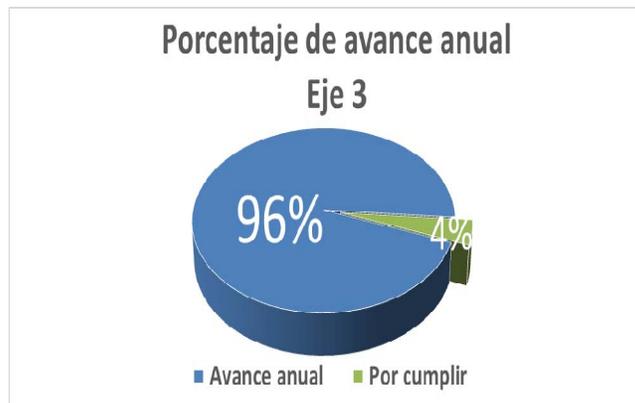
Debido al poco avance registrado en el Eje 2 durante el último trimestre no se logró cumplir con el objetivo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo, presentando un porcentaje de avance anual del 80% con 20% de metas incumplidas establecidas en el PMD.



Lo anterior nos indica que se registró un ritmo de avance promedio de 6.7% mensual, mientras que el ritmo de avance esperado era del 8.3% mensual. Los resultados de este análisis indican que no se logró completar con las metas previstas por la administración.

**3.3 Eje 3. Tampico Emprendedor y Productivo**

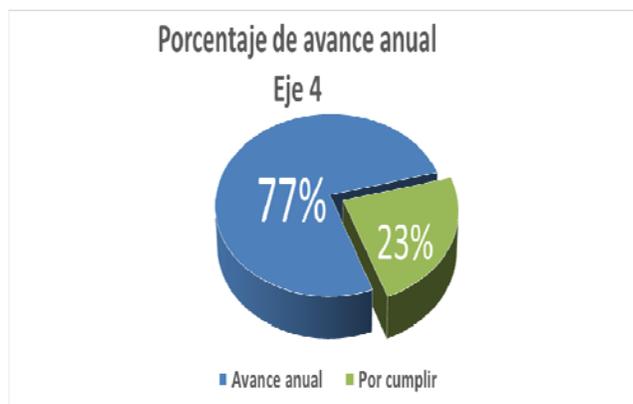
En el Eje 3 del Plan Municipal de Desarrollo de Tampico se observa un avance satisfactorio durante primer año de la administración, el cumplimiento de las metas anualizadas alcanzó el 96% a este corte, con 4% de las metas establecidas sin cumplir, ilustradas en la siguiente gráfica.



Siendo este el Eje con mayor avance anual registrado en este análisis, el desempeño indica que se trabajó a un ritmo de avance promedio del 8.0%, lo cual impidió concluir todas las líneas de acción establecidas por la administración.

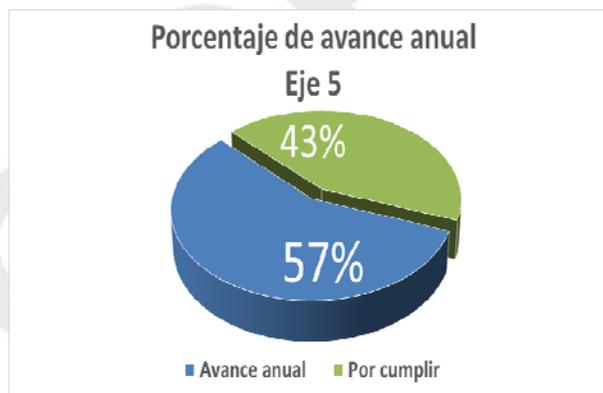
### 3.4 Eje 4. Tampico Capital Turística y Comercial de la Región

Respecto al grado de cumplimiento de las metas anualizadas del Eje 4 del PMD, se presenta un avance del 77% a la fecha de corte (septiembre 2017), aunque se establece con un avance satisfactorio, se cuenta con 23% de las metas establecidas sin cumplir debido a que se trabajó a un ritmo de avance promedio de 6.4% mensual, es decir, 2% mensual menos que el ritmo promedio de avance esperado.



### 3.5 Eje 5. Gobierno con Conciencia Social y de Género

El Eje No. 5 del PMD 2016-2018 presenta para el primer año de la administración un avance anual del 57% con 43% de metas por cumplir. Éste Eje es el que presenta un mayor grado de rezago de las metas anualizadas, por lo cual observamos que se registró un ritmo de avance promedio de 4.7% mensual, el cual es inferior al 8.3% de avance que se necesitaba para lograr cumplir con el 100% de las metas.

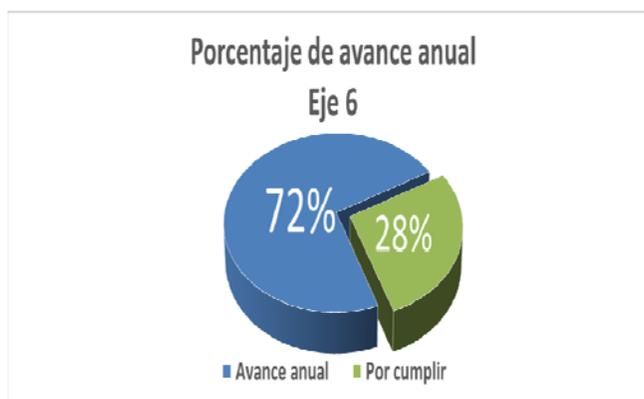


El análisis de avances y resultados a cierre de año refleja un avance insuficiente en el cumplimiento de las metas establecidas para el Eje 5 con un rezago del 43%.

### 3.6. Eje 6. Desarrollo Urbano, Sustentable y Enfocado en el bienestar de la gente

En cuanto al avance anual del Eje 6 del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, se presenta un avance del 72% a la fecha de corte (septiembre 2017) en cuanto al cumplimiento de las metas establecidas durante el primer año de la administración. Lo anterior indica que en los 12 meses transcurridos se registró un ritmo de avance promedio mensual de 6.0% y para haber logrado el cumplimiento de las metas establecidas se debía avanzar a un ritmo del 8.3% mensual.

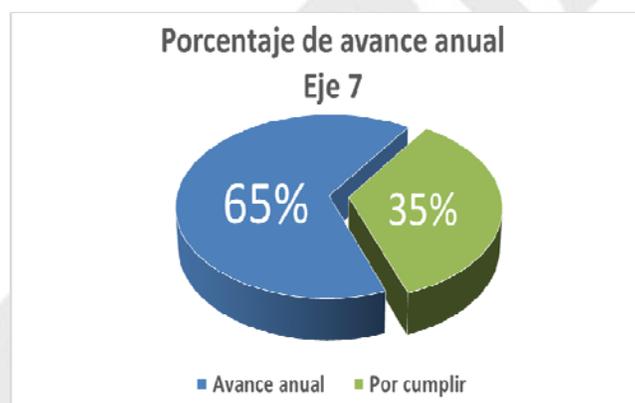
La siguiente gráfica presenta el porcentaje de avance anual registrado, así como el rezago de metas incumplidas.



### 3.7 Eje 7. Tampico con Capital Social a través de la familia, educación, cultura y deporte

En cuanto al nivel de porcentaje de avance anual del Eje 7 se observa el 65% de avance de las metas anuales establecidas que se debieron completar para el mes de septiembre del 2017. Lo anterior indica que durante el primer año se registró un ritmo de avance promedio de 5.4% y era necesario un ritmo de avance de 8.3% para lograr cumplir con el 100% de las metas establecidas en este Eje.

A continuación se presenta una gráfica con el porcentaje de avance anual registrado, así como el porcentaje de metas incumplidas.



Los resultados de este análisis indican que el Eje 7 debió reforzar el ritmo de avance en el cumplimiento de las líneas de acción para lograr el 100% de las metas establecidas.

## 4. Anexo técnico

### Sistema Municipal de Medición de Avances y Desempeño del Plan Municipal de Desarrollo Tampico 2016-2018

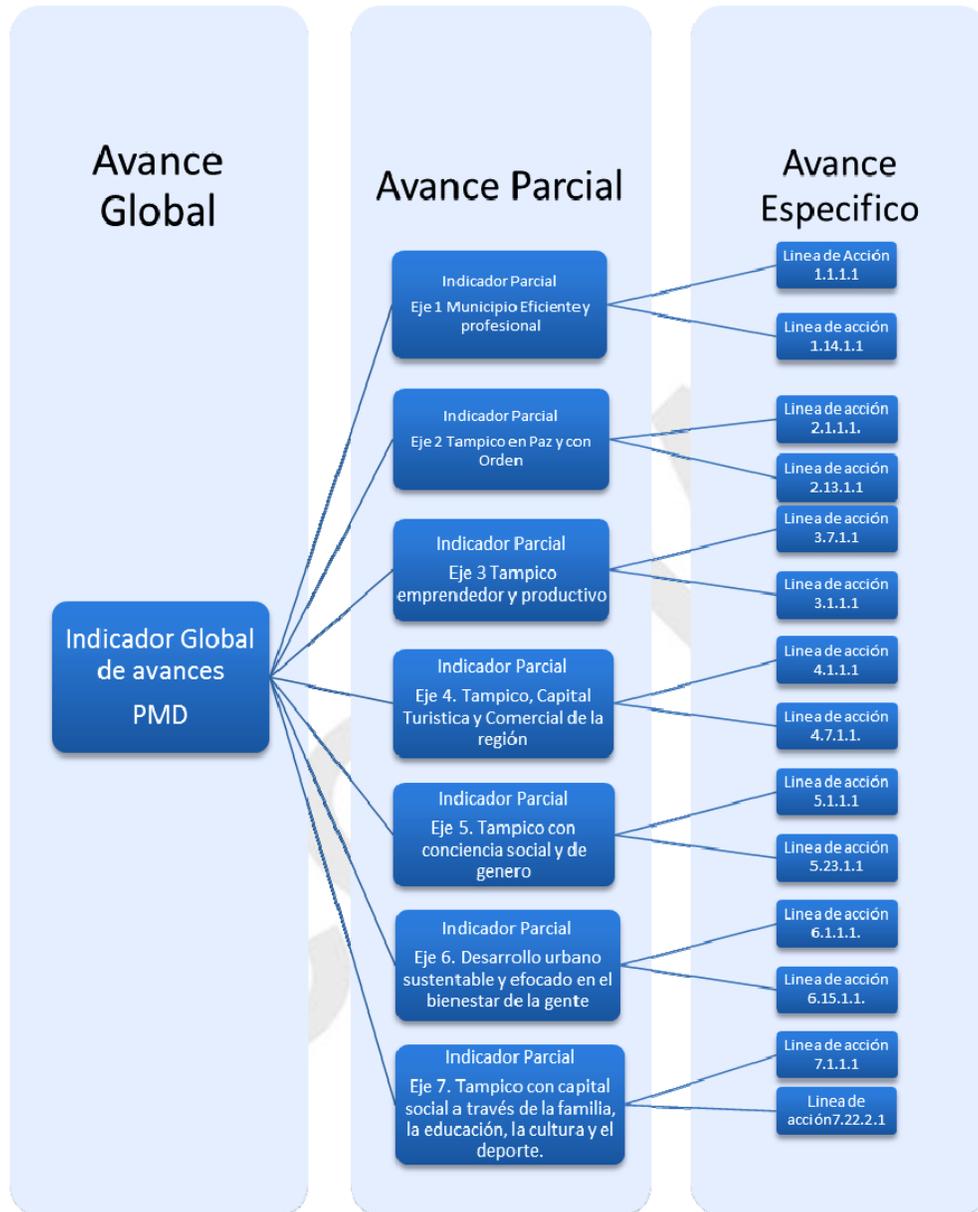
La evaluación del desempeño en los gobiernos locales surge como un componente indispensable para medir los avances en materia de gestión pública y capacidad institucional, con el fin de satisfacer las expectativas de una ciudadanía que demanda mejores servicios.

Como parte de la responsabilidad municipal por llevar a cabo los compromisos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo Tampico 2016-2018, se ha desarrollado un esquema de evaluación y seguimiento para medir de manera objetiva y cuantificable, los avances comprobados de cada una de las líneas de acción plasmadas en el PMD.

#### Metodología.

La complejidad y diversidad de actividades que se establecen en el PMD hace necesario el desarrollar un sistema de medición que capture las diferentes dimensiones de competencia del municipio y la enorme cantidad de actividades a realizarse por las distintas direcciones, por ello se desarrollaron indicadores parciales y específicos de desempeño, los cuales en conjunto construyen un indicador global de avances del PMD. Lo anterior permite traducir todos los procesos permanentes de seguimiento al PMD, en unidades de medida cuantitativas que permiten monitorear los avances.

El esquema que se presenta a continuación ilustra la manera en que se Construye el indicador en base a las capas y jerarquías de información. De tal manera que el Avance global del PMD se construye a partir de la medición del avance parcial de los ejes de trabajo y estos a su vez se miden por el avance acumulado y parcial de los indicadores específicos que comprenden las líneas de acción establecidas en el PMD.



En base a lo anterior, se determinaron los siguientes indicadores de desempeño, los cuales se describen a continuación con sus respectivas formulas:

1. **Porcentaje de Cumplimiento de línea de acción.** Se define a partir de la periodicidad establecida por el director de cada área en el formato de Plan Operativo Anual para cada línea de acción, así como en base al avance reportado cada mes y medido en función de la unidad de medida establecida en el mismo formato. Se expresa en % de cumplimiento con respecto del total.
2. **Medición de Avance específico (MAE).** Mide el avance global de cada línea de acción, en relación con la meta de referencia establecida por el responsable de dicha línea de acción:

3. **Índice de Avance Específico (IAE).** Mide el avance acumulado de todas las líneas de acción perteneciente a un eje de trabajo específico. Se calcula como la sumatoria de las MAE correspondiente a cada línea de acción, y se divide entre el número de líneas de acción que existen en ese eje de trabajo específico. Se expresa como un valor numérico entre 0 y 1, en el que 1 representa un cumplimiento del 100% en los objetivos de todas las líneas de acción de ese eje en particular.

$$IAE = \frac{\sum MAE}{No. de líneas de acción en Eje de Trabajo}$$

4. **Ponderación por Eje (PXE).** Con este cociente se establece el peso específico que tiene cada eje temático en función de su aportación global al cumplimiento de todos los compromisos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo Tampico 2016-2018. Con este valor se determina la referencia para medir la ponderación que tendrá el IAE en el Índice de Avance Global del PMD (IAGPMD). Se calcula de la siguiente manera:

$$PXE = \frac{No. de Ejes de Trabajo en eje}{163}$$

El peso ponderado de cada eje se define en función de la cantidad de líneas de acción que existe en cada eje y en función del número total de líneas de acción que hay en el PMD que en total suman 163. Se obtiene dividiendo el número de líneas de acción en el eje entre 163, el resultado expresa el peso de cada eje.

5. **Índice de Avance Parcial (IAP).** Este indicador define la aportación actual de cada eje de trabajo en función del avance registrado y evaluado, así como en función del peso específico de cada eje temático. Se calcula de la siguiente manera:

$$IAP = \frac{PXE \times IAE}{1}$$

6. **Índice de Avance Global del PMD (IAGPMD).** Este indicador es el más relevante de todos pues es el que nos permite conocer el porcentaje de cumplimiento de las metas plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo a partir de las líneas de acción establecidas y tomando en cuenta todos los elementos antes descritos. Se expresa en porcentajes y se calcula de la siguiente manera:

$$IAGPMD = \sum IAP \times 100$$

## PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PMD

### Introducción y fundamentación.

Estando a la mitad de la presente administración, el requerimiento de hacer una revisión exhaustiva y actualización del proceder público nos ha permitido valuar los resultados hasta hoy obtenidos, derivados de los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo.

Desde su origen, las directrices establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo Municipal surgieron en atención a las demandas ciudadanas y por la intención de este gobierno de impulsar el desarrollo del municipio, es por ello que este instrumento, está sujeto a modificaciones y actualizaciones.

El fundamento real de la actualización del PMD que hoy nos atañe, se deriva de los cambios sustanciales del entorno económico, social y político, es por ello, la necesidad de adecuar los objetivos generales y metas planteadas en el documento inicial.

### Fundamento Jurídico

El Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Tampico presenta las acciones para el progreso y prosperidad representando el beneficio de los ciudadanos, transformando la administración del gobierno en asuntos de interés público con una amplia base social para su elaboración. Es también un deber legal que obedece al mandato del marco jurídico estatal.

El Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Tampico, Tamaulipas 2016-2018, es un documento de carácter legal, alineado a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley de Planeación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Estatal de Planeación y el Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

A través de la legislación federal y estatal se establecen lineamientos para que el ayuntamiento congrege a los ciudadanos y a los sectores sociales y productivos a tomar parte en la formulación de un instrumento para el desarrollo del municipio incluyendo Planeación Democrática. El plan de desarrollo en los términos de la legislación Estatal es integrado en un instrumento con objetivos, estrategias y líneas de acción que otorgan a los ciudadanos la capacidad de dirigir, desarrollar e instrumentar proyectos y programas públicos y privados.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga en el artículo 25 al Estado mexicano, el papel rector de la economía nacional y lo compromete a respaldar el desarrollo económico y social de la nación, debiendo planear, conducir, coordinar y orientar toda actividad económica nacional. En el artículo 26 se establecen los lineamientos para el Sistema Nacional de Planeación Democrática con aportaciones de las entidades federativas y los municipios con la finalidad de definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno. En el

artículo 115, capacita a los municipios para formular y aprobar planes de desarrollo en los términos de leyes federales y estatales.

En el artículo 116 se establecen los fundamentos para la División del Poder Público de los Estados, decretando que el poder público se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrá reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

En la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de Tampico 2016-2018, se atienden los artículos 1, fracción IV; 2, 20, 21, 33 y 34 fracción II de la Ley Nacional de Planeación y se reconoce la rectoría del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en el marco del Sistema Nacional de Planeación.

En la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículo 4, se establece que el titular del Ejecutivo es responsable de estructurar un sistema de planeación democrática del desarrollo económico, social, político, administrativo y cultural del Estado. Condiciona que la planeación será democrática, con un Plan Estatal de Desarrollo al que se ajustaran, obligatoriamente los programas de la administración pública estatal, que el Ejecutivo agrupará las peticiones de los tamiquireños mediante la colaboración de los múltiples sectores sociales para incluirlas en los planes y programas de desarrollo y que la ley los facultará para que se desarrollen los procedimientos de participación y consulta popular y los criterios para la planeación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.

En el artículo 131 se establecen las formas de organización y administración municipal, de conformidad con las bases siguientes: I.- Las bases generales de la Administración Pública Municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia, y legalidad. En el artículo 134 los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: II.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. III.- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o el Estado elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios.

El Plan Municipal de Desarrollo de Tampico 2016-2018, señala los mandatos de la Ley Estatal de Planeación en sus artículos 1 al 13, 15, 17, 21, 22, 24, 26, 28, 33, 43, 44, 45, 55 y 57, del Código Municipal del Estado de Tamaulipas en los artículos 182 al 188 y los contenidos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

El artículo 24 de la Ley de Planeación del Estado de Tamaulipas marca que dentro de los tres primeros meses de haber tomado posesión, el Ayuntamiento deberá estructurar su Plan Municipal de Desarrollo, de acuerdo al art. 43 de la misma ley. Una vez elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, el Plan Municipal y los Programas que de él se deriven, serán obligados para toda la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables.

El compromiso de los Planes Municipales, y de los Programas que de ellos se deriven, será extensiva a las Entidades de la Administración Pública Municipal

#### **Propuesta de Actualización del Plan Municipal de Desarrollo.**

El proceso de planeación para el desempeño eficaz de la responsabilidad del ayuntamiento para obtener un desarrollo integral y sustentable del municipio en lo político, social, ambiental, cultural y económico en congruencia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo más que un requisito, se vuelve una necesidad.

Los lineamientos generales para orientar la planeación del desarrollo municipal, preservando la congruencia que ésta debe mantener con el Plan Estatal y Nacional, para que se garantice la adecuada alineación con las diversas políticas sectoriales y garantizar así el correcto crecimiento del municipio, permiten realizar actualizaciones periódicas del Plan Municipal como instrumento rector del desarrollo integral del municipio.

En dichas actualizaciones se deberán plasmar aquellas líneas de acción que se desee incorporar al PMD para enriquecer y complementar las acciones a llevar a cabo por la administración municipal. Adicionalmente, se propondrán las modificaciones que se consideren pertinentes como resultado de los cambios y las dinámicas evolutivas del quehacer público, que propician en muchas ocasiones la necesidad de modificar o eliminar líneas específicas de acción que se hayan tornado inviables o sin pertinencia o justificación.

A continuación, se presenta la relación de las modificaciones propuestas para el PMD y se implementarán de inmediato en caso de que sean autorizadas por el cabildo:

**Propuestas de Líneas de Acción a incluir en el PMD**

A continuación, se enlistan 38 líneas de acción que se propone adicional al PMD, de las cuales una corresponde a Oficialía Mayor, una a Secretaría Técnica, cuatro a la dirección de Tránsito y Vialidad, tres a la dirección de turismo, nueve al Instituto de la Mujer, cuatro a la dirección de educación, dos a la dirección de deportes y catorce a la dirección de atención a la juventud.

Eje	Línea de acción para incluir en el PMD	Dirección
Eje 1	1.14.2.1. Capacitar al personal del ayuntamiento en temas de actualización de secretariado, ortografía y redacción, atención a clientes, autocasos, manejo de conflictos y computación entre otros, para mejorar la calidad en el servicio	Oficialía Mayor
Eje 1	1.14.1.2. Brindar programa de capacitación y ética pública a todos los integrantes de tránsito, para que sean servidores públicos con un alta moral; esto para disminuir en un grado considerable la corrupción que impera en algunos elementos de tránsito.	Tránsito
Eje 1	1.14.3.1. Fortalecer las capacidades institucionales del municipio, a partir de un diagnóstico de su gestión y la evaluación de su desempeño en el cumplimiento de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población	Secretaría Técnica
Eje 1	1.14.3.2. Actualizar el Reglamento de Mercados Municipales	Tesorería Municipal/Sec. Ayuntamiento
Eje 2	2.12.1.2. Retirar todo vehículo que se encuentre abandonado en la vía pública, brindando seguridad a la ciudadanía	Tránsito
Eje 2	2.11.1.2. Establecer oficiales en avenidas principales en las horas de mayor afluencia vehicular para brindar seguridad a la ciudadanía	Tránsito
Eje 2	2.12.1.3. Brindar pláticas a personal docente y padres de familia de las escuelas primarias para los riesgos y prevenciones para los estudiantes	Tránsito
Eje 2	2.12.1.4. Enseñar a temprana edad la Cultura vial teniendo pláticas en las escuelas	Tránsito
Eje 4	4.8.1.1. Resaltar el Orgullo Jaibo, Así como la identidad de los Tampiqueños, como parte de la promoción de nuestro puerto, con la instalación de 15 jaibas en los diferentes sitios turísticos.	Turismo
Eje 4	4.9.1.1. Realizar el rescate del Paseo de la Isleta Pérez con la restauración de sus calles, casas y capilla, así como el plasmar la historia de esa área industrial tan importante en el siglo pasado a través del arte urbano.	Turismo
Eje 4	4.4.1.1. Desarrollar una campaña de promoción turística de Tampico.	Turismo
Eje 5	5.18.1.2. Creación del Comité Municipal para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas.	Instituto de la mujer
Eje 5	5.19. 2.3. Campañas de recolección de material reciclado "Toneladas de amor" para ser cambiado por recursos económicos destinados a apoyar mujeres y niñas con quimioterapia.	Instituto de la mujer
Eje 5	5.21.1.2. Pláticas prematrimoniales de acuerdo al Código Civil del Estado de Tamaulipas, que establece como uno de los requisitos para contraer matrimonio el asistir a pláticas para prevenir la violencia.	Instituto de la mujer
Eje 5	5.21.2.4. Difusión del Termómetro de la violencia de pareja.	Instituto de la mujer
Eje 5	5.22.1.4. Creación del Catálogo de Venta "Mujeres que transforman" con el fin de crear una fuente de ingresos para las mujeres, apoyando la economía familiar. Además de ser generadores de empleo a mujeres y personas interesadas en el ámbito de ventas por comisión.	Instituto de la mujer
Eje 5	5.22.1.5. Corte de cabello gratuito a los alumnos de preescolar y primarias de Tampico, con el fin de apoyar a la economía de las familias.	Instituto de la mujer
Eje 5	5.22.1.6. Creación de una tarjeta de descuento "Mujeres que transforman", a fin de apoyarlas en la economía de sus familias.	Instituto de la mujer
Eje 5	5.22.1.7. Habilitación de Módulos de Trabajo del Instituto de la Mujer en diferentes colonias de Tampico, para proporcionar espacios seguros, confortables y adecuados para capacitar e instruir a las mujeres que aprenden oficios.	Instituto de la mujer
Eje 5	5.22.2.1. Establecer convenios con el CECATI 71, CECATI 110 Y CBTA 12 para promover cursos y acreditaciones avaladas por la Secretaría de Educación Pública, para profesionalizar los oficios que se ofrecen en el Instituto y que las mujeres aumenten sus posibilidades de obtención de créditos, empleo o emprender su propio negocio.	Instituto de la mujer
Eje 7	7.9.1.2. Asignación de becas educativas a docentes para ampliar su preparación disciplinar y pedagógica.	Educación
Eje 7	7.9.1.3. Asignación de becas educativas a alumnos con capacidades diferentes	Educación
Eje 7	7.11.1.3. Programa de actividades de lectura, artísticas, culturales y de regularización académica con alumnos de educación primaria. Tamules y Centros de tareas	Educación

Eje	Línea de acción para incluir en el PMD	Dirección
Eje 7	7.11.3.4. Publicación de una revista electrónica de difusión educativa y cultural, de alcance municipal.	Educación
Eje 7	7.1.3.1. Fortalecer al desarrollo de los deportistas mediante apoyos económicos para asistir a competencias o clínicas y/o campamentos de preparación.	Deportes
Eje 7	7.3.1.3. Fortalecer las escuelas deportivas incluyentes con personas de la tercera edad, niños y jóvenes con capacidades diferentes.	Deportes
Eje 7	7.19.3.2. Impartición de cursos y talleres para implementar la experiencia educativa y otorgar herramientas para poder mejorar sus habilidades laborales y cotidianas. Redes sociales para tu negocio, curso de Excel, creación de comics y motivación personal.	Atención a la juventud
Eje 7	7.21.3.1. Impulsar el talento local de los jóvenes tampiqueños, abriendo espacios para vendedores de gastronomía, exposiciones de arte, músicos y productores locales.	Atención a la juventud
Eje 7	7.19.2.1. Realizar una plataforma en línea para ofrecer ofertas laborales, creando vínculos con empresas de la zona.	Atención a la juventud
Eje 7	7.19.3.1. Realización periódica de conferencias temáticas para jóvenes	Atención a la juventud
Eje 7	7.21.7.1. Proyección películas por valores, las cuales fueron una donación de Disney a través de la asociación Somos Ahora	Atención a la juventud
Eje 7	7.19.3.3. Realización dos veces al año de ferias de orientación vocacional, donde están presentes las universidades de la zona conurbada	Atención a la juventud
Eje 7	7.21.4.1. Realización periódica de la actividad titulada Tampiqueando, en la que se desarrollará un espacio para que las familias tampiqueñas convivan y se diviertan, visitando sitios turísticos de Tampico.	Atención a la juventud
Eje 7	7.19.1.3. Establecimiento y operación de la Junta municipal de la juventud	Atención a la juventud
Eje 7	7.21.5.1. Jornadas juveniles para promover la salud entre la y los jóvenes, si como difusión de información sobre salud sexual y reproductiva, nutrición, adicciones y prevención de enfermedades	Atención a la juventud
Eje 7	7.21.6.1. Orientación psicológica a alumnos de las escuelas en la localidad	Atención a la juventud
Eje 7	7.20.1.11. Consultas veterinarias a bajo costo durante las Jornadas Médico-Asistenciales.	Atención a la juventud
Eje 7	7.20.1.12. Ferias de adopción de perros y gatos	Atención a la juventud
Eje 7	7.20.1.13. Atención a denuncias por maltrato animal	Atención a la juventud
Eje 7	7.20.1.14. Mascota Fest. Ferias de adopción, recreación, campañas de vacunaciones, venta de artículos para macotas, ente otras actividades	Atención a la juventud

### Propuestas de Líneas de Acción a modificar en el PMD

A continuación, se enlistan siete líneas de acción a las que se propone realizar modificaciones y adecuaciones para su mayor pertinencia en el PMD. Cuatro de ellas corresponden a la Dirección de Ecología, dos a la Dirección de Educación y una a la Dirección de Deportes.

Eje	Líneas de acción a modificar al PMD	Dirección
Eje 6	6.2.6.1. Facilitar a la iniciativa privada el acceso a la información ambiental para la evaluación interna de prácticas sustentables y cumplimientos legales de competencia municipal.	Ecología
Eje 6	6.3.1.1. Monitorear el parámetro de partículas PM10 del equipo de alto volumen instalado en Tampico, así como la participación del Gobierno Municipal con el Gobierno Estatal y Federal en los programas para tal fin.	Ecología
Eje 6	6.3.2.1. Propuestas de actividades de cambios de conciencia de la ciudadanía para abatir el impacto del cambio climático y mejorar la sustentabilidad.	Ecología
Eje 6	6.4.1.1. Atender y resolver a la solicitud realizada por parte de ciudadanos, instituciones educativas, sociales o comerciales en materia de denuncia, gestión, servicios o solicitudes de información en materia ambiental de competencia municipal con marco legal en el Reglamento de Desarrollo Sustentable en Tampico, Tamaulipas.	Ecología
Eje 7	7.9.1.1. Asignación de becas educativas a alumnos destacados y de bajos recursos.	Educación
Eje 7	7.11.1.2. Programa de actividades de lectura de las Bibliotecas Municipales, al interior de los planteles escolares de nivel básico.	Educación
Eje 7	7.1.2.1. Otorgamiento de becas competitivas a deportistas de alto rendimiento que hayan logrado destacar en los eventos regionales, nacionales e internacionales y basado en un estudio socioeconómico.	Deportes

**Propuestas de Líneas de Acción a eliminar del PMD**

A continuación, se enlistan diez líneas de acción que se propone eliminar del PMD. Una de ellas corresponde a la Dirección de Servicios Públicos, otra a la Dirección de Desarrollo Social, dos al Instituto de la Mujer, cinco a la Dirección de Ecología y una a la Dirección de Educación.

Eje	Líneas de acción a eliminar del PMD	Dirección
Eje 1	1.10.1.1. Realizar acciones para incrementar la eficiencia y operatividad del rastro público y mejorar el estado del inmueble, la infraestructura física y el equipamiento.	Servicios públicos
Eje 5	5.6.1.1. Esquema integral de acciones	Desarrollo Social
Eje 5	5.19.2.3. Campañas médicas, Papanicolaou, Exploración mamaria, Mastografías y Densitometría ósea.	Instituto de la mujer
Eje 5	5.21.2.5. Establecimiento del proyecto Mujeres Solidarias a fin de que una mujer que se ha sobrepuesto a situaciones adversas y de violencia, apoye a otra mujer a cumplir sus metas y superar las circunstancias que le impiden realizar sus sueños.	Instituto de la mujer
Eje 6	6.1.1.1. Promover la implementación de mejores prácticas en cuanto a sustentabilidad en los procesos de trabajo del puerto y promover la certificación por parte del puerto de Valencia.	Ecología
Eje 6	6.4.1.2. Realizar un diagnóstico sobre la problemática ambiental de suelos en ex basureros del municipio.	Ecología
Eje 6	6.4.1.3. Orientar a particulares y empresas sobre las normas existentes de regulación ambiental, así como Implementar la regulación pertinente y velar por que se cumplan en todo momento.	Ecología
Eje 6	6.4.2.2. Servir como instancia de apoyo y orientación a las direcciones del municipio en cuanto a las mejores maneras de promover la sustentabilidad desde sus áreas y sobre la regulación existente que incida en sus actividades.	Ecología
Eje 6	6.4.4.1. Gestionar ante la SEDUMA la obtención de una máquina trituradora de llantas, con la cual se reducirán los neumáticos de desecho que se reciban en el Centro de Acopio Temporal del Municipio de Tampico, para su posterior disposición final (reciclaje o combustible alterno).	Ecología
Eje 7	7.10.1.1. Jornadas Médico-asistenciales para acercar medicina familiar a la población con menos recursos en Tampico, en colaboración con la dirección de desarrollo social.	Educación